

Las políticas nacionales de becas universitarias en los 40 años de democracia

García, Pablo Daniel
pgarcia@untref.edu.ar

CONICET – Universidad Nacional de Tres de Febrero

Galli, María Gabriela
ggalli@untref.edu.ar

Universidad Nacional de Tres de Febrero – Universidad Tecnológica Nacional/INSPT

Mazzeo, Ignacio
imazzeo@untref.edu.ar

Universidad Nacional de Tres de Febrero

Introducción

Este trabajo se enmarca en un PICT 2021 titulado “Gobierno y gestión institucional de las funciones sustantivas de las universidades: entre el gerencialismo y el aseguramiento de la calidad” (PICT 2021-I-A-01209) el cual pone su foco de análisis en el impacto que las políticas nacionales han tenido (y tienen) en el funcionamiento y gestión cotidiana de las universidades. En particular, este trabajo pone su foco en el mapeo de las políticas de becas para estudiantes universitarios que se han desarrollado desde la vuelta a la democracia (especialmente, tras la sanción de la Ley de Educación Superior) hasta el 2023.

La mirada de largo plazo a la historia de Argentina, evidencia idas y vueltas que llevan a la consolidación del Derecho a la Educación Superior: del puñado de ingresantes a las elitistas universidades coloniales hemos pasado a una situación de masificación que continúa en expansión en cuanto al acceso a la universidad contemporánea (García, 2023). En particular, desde mitad del siglo XX se verifica el crecimiento del número de ingresantes a la universidad, acompañado por reformas del sistema que buscaron ampliar la oferta pública y privada del nivel y abrir la posibilidad de estudios superiores para los jóvenes provenientes de la clase obrera (Claverie, 2022). Sin lugar a duda, los años de gobierno dictatorial resultan negativos para esta tendencia, pero con la recuperación de la democracia en 1983, la educación superior consolida su masificación.

Más allá de los interrogantes que genera para este proceso de expansión el tiempo actual de ideas anarco-libertarias que ponen en duda el Derecho a la Educación, con la masificación se han generado importantes transformaciones en quienes acceden a la universidad. Emerge un

nuevo grupo de estudiantes a los que en la literatura académica suele denominarse como “estudiantes no tradicionales”, que no pertenecen a los estratos medios y altos de donde provenía anteriormente el alumnado argentino, sino a sectores de clase media baja y baja, quienes recién en tiempo muy reciente logran acceder a la universidad (Arias y Lastra, 2019). Este nuevo estudiantado, primera generación de universitarios en su familia, poseen características diferentes al clásico estudiantado universitario (Cambours de Donini y Arias, 2016; Marquina y Chiroleu, 2015, entre otros). Algunos autores (Cambours de Donini y Gorostiaga, 2016) advierten en lo que respecta a la caracterización de estos nuevos estudiantes que se trata de estudiantes que provienen de sectores con otro capital cultural que el esperado en los estudios superiores, que no están inmersos tradicionalmente en el mundo universitario, por lo cual sus necesidades en términos de formación, resultan diferentes. Para las universidades públicas, los desafíos para trabajar con estos estudiantes no solo son pedagógicos. También persisten y se evidencian barreras económicas que resulta fundamental superar.

Si bien la República Argentina tiene una larga tradición de gratuidad universitaria en el sector público en su historia, uno de los principales motivos al que suele estar asociada la deserción universitaria son los motivos económicos. La Ley 24.521 de Educación Superior (LES) del año 1995 reafirmó la gratuidad de los estudios universitarios e incluso en el año 2015, se sanciona la Ley 27.204 modificatoria de la LES y se declara la educación universitaria como “bien público” y “derecho humano personal y social”, entre otras cuestiones orientadas a ampliar las políticas de inclusión educativa. Aun así, la cuestión de disponer de recursos económicos aparece tensionando la continuidad de los estudios en particular de los estudiantes de sectores vulnerabilizados. Esto ha generado la necesidad de distribución de recursos para apoyar la permanencia en la universidad por lo que se proponen programas que toman distintas denominaciones como las políticas de discriminación positiva, compensación, acciones afirmativas o políticas de inclusión, etc. Todos ellos tienen en común la provisión de recursos para acompañar el acceso de los sectores históricamente excluidos. Por ello, se evidencia que en las últimas décadas crecieron en importancia, en particular los destinados a becas universitarias de parte del Estado Nacional (García de Fanelli, 2016).

Nos interesa pensar las becas como estrategia para la democratización de la educación. Chiroleu (2019) distingue entre un sentido restringido y uno amplio de la democratización. En cuanto al primero, se trata de hacer extensivo un derecho a un gran número de personas, mientras que, con el segundo, además, se enfatiza en la reducción de las desigualdades socio - culturales. De manera tal que, el desafío de las políticas de becas es actuar sobre las desigualdades atendiendo

no sólo al ingreso, sino también la continuidad y el egreso, reconociendo el derecho a la universidad de los grupos sociales tradicionalmente excluidos.

Las becas estudiantiles se han constituido en una herramienta para promover la equidad y la inclusión en el ámbito educativo. Este artículo tiene como propósito mapear y analizar las diversas políticas de becas implementadas por el Estado Nacional¹ a lo largo de las últimas cuatro décadas. Para ello, se lleva a cabo un análisis comparativo de las normativas que rigen estos programas. Los diferentes programas de becas que se han desarrollado en el período considerado en este trabajo se presentan sucesivamente ordenados en tres grandes períodos: un primer período que hemos denominado de creación y desarrollo de los programas de becas, un segundo período que hemos denominado de expansión y diversificación de los programas de becas y un tercer período, denominado de ajustes, discontinuidades y nuevas estrategias.

Metodología

El enfoque metodológico de este estudio es descriptivo, comprensivo y comparativo. Su carácter descriptivo se refleja en la intención de proporcionar una caracterización general de los Programas de Becas en Argentina para el sistema universitario. Es comprensivo ya que busca entender ciertas tendencias en relación con el contexto sociohistórico. Además, el estudio adopta una perspectiva comparativa, desarrollando analogías y contrastes entre diversas fuentes, eventos y sistemas, identificando coincidencias y diferencias (Bray y Thomas, 1995; Raventós y Prats, 2012). Las comparaciones se basan en datos oficiales y públicos, principalmente de las series estadísticas recopiladas por la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Capital Humano. De esta manera, el análisis se fundamenta en fuentes secundarias clasificadas en tres categorías principales:

1. Fuentes normativas: Incluyen leyes, decretos y resoluciones ministeriales que han dado origen y modificado las políticas de becas. El análisis normativo permite identificar los objetivos, criterios de elegibilidad y mecanismos de distribución de las becas a lo largo del tiempo.

¹ Un aspecto importante para destacar en esta instancia es que además de estas becas nacionales que pueden caracterizarse como externas a las instituciones universitarias, existen becas internas, gestionadas por las propias instituciones, para responder a las necesidades de sus estudiantes (Chiroleu, 2009). Si bien estas últimas no serán foco del trabajo, vale la pena destacar su existencia y destacar que la mayoría de estas otras becas contemplan a quienes ingresan a la universidad, aun antes de la aprobación de los cursos de ingreso y no se otorgan exclusivamente sobre la base del mérito y rendimiento académico (Arias y Lastra, 2019). Podría afirmarse que las becas internas en muchas experiencias institucionales tratan de llegar a aquellos estudiantes que, por diferentes motivos, dejan las becas nacionales.

2. Fuentes estadísticas: Comprenden datos cuantitativos sobre la cantidad de beneficiarios. Estas fuentes permiten evaluar el impacto y alcance de las políticas de becas en el sistema educativo argentino.
3. Fuentes documentales: Engloban estudios previos e informes de evaluación sobre la implementación y efectividad de las políticas de becas.

A partir de la triangulación de información proveniente de estas fuentes, se han construido tres etapas en el desarrollo de las políticas de becas en el país, tomando en cuenta las características de los distintos programas implementados, sus beneficiarios y su funcionamiento operativo.

Las políticas nacionales de Becas en los 40 años de democracia

La construcción de una mirada transversal al desarrollo de las políticas nacionales de Becas desarrolladas en Argentina en los últimos cuarenta años permite la distinción de tres períodos, cada uno con sus particularidades en lo que respecta a los programas de beca diseñados y ejecutados.

1. Período 1983-1999: Creación y Desarrollo de los Programas de Becas

Con el retorno a la democracia en la Argentina, en 1983, se inició un proceso de transformaciones profundas en el sistema educativo. Las políticas universitarias del naciente gobierno democrático promovieron la autonomía, la participación estudiantil, el pluralismo ideológico, la elevación del nivel académico y la apertura del sistema fundamentalmente a sectores medios y medios bajos (Nosiglia, 2016). Durante el gobierno alfonsinista, entre otras medidas, se introdujo el ingreso directo y sin aranceles como la modalidad de acceso más común en las universidades públicas argentinas, lo que derivó en una notable expansión de la matrícula. Luego, desde principios de los años 90, el gobierno menemista inició un proceso de reforma educativa, inspirado en las recomendaciones y el financiamiento de organismos internacionales de crédito, con una profundización de las ideas neoliberales, la cual focalizó las discusiones de la política universitaria en la mejora de la eficacia y eficiencia del sistema (Pronko, 2019). Se fortalecieron entonces los debates vinculados al uso de recursos públicos que las universidades realizan, la posibilidad de arancelamiento y evaluación de la calidad.

En este contexto, se establece un nuevo régimen para la Educación Superior en 1995 con la LES (Ley N° 24.521, 1995) que comprende a las universidades e institutos universitarios, tanto estatales como privados. La LES contempla la creación, desarrollo y administración de

programas de becas y ayudas económicas como instrumentos para facilitar el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes.

En pleno gobierno neoliberal y bajo un proceso de fragmentación social, ya no era suficiente con contar con un ingreso irrestricto para afrontar estudios superiores, debido a que los sectores medios y bajos requerían de otro tipo de contención para hacer efectivo su derecho a la educación. En este escenario, en 1996 se crea el *Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior* (PNCEES) (Resolución N° 646, 1997), el que tuvo por finalidad facilitar el acceso a estudiantes en instituciones de gestión estatal a través de un financiamiento por créditos anuales. Los requisitos para percibir el beneficio del crédito eran ser argentino nativo o por opción y menor de 30 años. Al tratarse de un crédito y no de una beca, el dinero recibido debía ser devuelto. Los beneficiarios se seleccionaban considerando la carrera elegida, vinculada a la transformación productiva - con duración no menor a 2 años-, y la procedencia geográfica. Estuvo vigente con su última convocatoria hasta 1999 y se discontinuó debido a niveles elevados de incumplimiento en la devolución de los créditos prestados (García de Fanelli, 2002).

También, en 1996 fue creado el *Programa Nacional de Becas Universitarias* (PNBU) (Resolución N° 464, 1996) bajo la dependencia de la SPU. Este fue durante muchos años el principal programa de becas de Argentina. Su trascendencia fue fundamental en la historia reciente de las políticas de inclusión universitarias. Su finalidad fue implementar un sistema de becas para estudiantes con escasos recursos económicos a fin de promover la equidad y la igualdad de oportunidades. Entre los requisitos para solicitar la beca se mencionaban ser argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 30 años, estar matriculado en una carrera de grado en una universidad nacional, requiriendo un buen desempeño académico -promedio general no inferior a 7 puntos - y regularidad en los estudios. Además, se estipula un máximo de ingresos mensuales del grupo familiar.

A partir de la experiencia adquirida desde la implementación del PNBU en 1996, se identificó la necesidad de desarrollar acciones específicas para favorecer el acceso y la permanencia de determinados colectivos. En este sentido, en 1998 se estableció una línea específica dentro del programa destinada a *Estudiantes Universitarios afectados por la Emergencia Social* causada por las devastadoras inundaciones provocadas por el fenómeno de El Niño. Este desastre natural impactó severamente a siete provincias del norte de Argentina, especialmente en la región mesopotámica, resultando en miles de evacuados y numerosas muertes. En respuesta, el programa benefició a 400 estudiantes. También, en 1999, se creó otro Subprograma destinado

a *Estudiantes Destacados en Olimpiadas Internacionales* en física, química, matemática, informática, biología o geografía (Resolución N° 524, 1999). Este tenía como objetivo premiar a estudiantes con un desempeño destacado en estas olimpiadas, promovidas por el Ministerio de Cultura y Educación, que también se encontraran en una situación socioeconómica vulnerable. El programa entregó, en el año 1999, 15 becas, en el 2001, 10 y en el 2002, 15. Luego fue discontinuado. En ambos casos, se puede identificar que estas líneas de acción tuvieron un impacto limitado ya que estuvieron dirigidos a colectivos específicos y atendiendo situaciones particulares.

En términos generales, en relación con la cantidad de becas asignadas por el PNBU entre 1996 y 1999 se otorgaron 8946 becas. El primer año de implementación del programa se otorgaron 1500 becas. En 1997 experimentó un crecimiento, con un total de 2275 becas, distribuidas entre 1844 nuevas becas y 431 renovaciones. En 1998 otorgó 2686 becas en total distribuidas en los siguientes componentes: 1132 nuevas becas, 1154 renovaciones y 400 becas destinadas al Subprograma de Emergencia Social. Esta diversificación no solo aumentó la cantidad de beneficiarios, sino que también demostró la flexibilidad del programa para abordar la crisis emergente. En 1999, aunque el número total de becas disminuyó ligeramente a 2485, se mantuvo un considerado nivel de apoyo a los estudiantes, quedando distribuidas las becas de la siguiente manera: 1464 para nuevos ingresantes, 1006 para renovantes y 15 para estudiantes destacados en olimpiadas (Secretaría de Políticas Universitarias, 2002, 2005). Este período (1996-1999) fue fundamental para la institucionalización del PNBU en tanto política de construcción de oportunidades para sectores sociales que, por sus limitaciones económicas, encontraban condicionado su acceso a la universidad.

2. Período 2000-2015: Expansión y Diversificación de los Programas de Becas

Los últimos años de la década de 1990 fueron los del ajuste económico, la reforma del Estado, los cambios estructurales en la economía, la restricción presupuestaria, el incremento exponencial de las tasas de desempleo y de la pobreza (Buchbinder, 2020). Por ello, el inicio del siglo XXI, en Argentina, trajo consigo una crisis político-económica y un notable deterioro de las condiciones sociales. Esta situación condujo a la necesidad de reforzar las políticas de inclusión y, en particular, de adjudicación de becas.

En el 2000 se introdujeron tres nuevos Subprogramas dentro del marco del PNBU, (Resolución N° 157, 2000): i) para estudiantes con discapacidades, ii) para estudiantes indígenas, y, iii) para estudiantes matriculados en carreras de oferta única. El propósito principal era mitigar la vulnerabilidad de estos grupos dentro del ámbito universitario, facilitando su acceso y

promoviendo su permanencia en la educación superior. Particularmente, el Subprograma para *Estudiantes con Discapacidades* fue destinado a aquellos estudiantes con una condición de alteración funcional permanente o prolongada que resulta en desventajas significativas para su integración familiar, social, educativa o laboral, considerando su edad y entorno social. Con el pasar de los años, la demanda de este tipo de becas fue creciendo: en 2001 se entregaron 37 becas y en 2013, 232, según los últimos datos disponibles (Secretaría de Políticas Universitarias, 2005, 2013). Por su parte, el Subprograma para *Estudiantes Indígenas* estuvo destinado a aquellos que provengan de un conjunto de familias que se reconozcan como tales, conforme lo estipulado por la Ley N° 23302. La demanda de becas por este colectivo, también se incrementó con los años: en 2001 se otorgaron 16 becas y en el 2013, 140 (Secretaría de Políticas Universitarias, 2005, 2013). Por último, el Subprograma de *Estudiantes de Carreras de Oferta Única* estuvo dirigido a aquellos que cursan o aspiran a cursar una carrera que solo se dicta en una universidad nacional o instituto universitario nacional que implique el traslado desde el lugar de residencia a la sede universitaria más de 200 km. Este componente del PNBU fue descontinuado en el 2003.

Además, en 2001, y por la experiencia ya adquirida en la gestión del PNBU, se introducen modificaciones y se aprueba el nuevo Reglamento del Programa (Resolución N° 1219, 2001) con el propósito de mejorar la equidad, eficacia y eficiencia. Las modificaciones más relevantes están vinculadas con los requisitos de postulación: ser menor de 30 años, no estar cursando el último año de la carrera, ni adeudar sólo exámenes finales y no haber finalizado una carrera de grado al momento de la convocatoria. Además, se requiere que el egresado de escuela secundaria que aspire a una beca tenga que haber cursado sus estudios en establecimientos públicos. Para los estudiantes que ingresan por primera vez a la universidad nacional deben tener un promedio general de la escuela secundaria no menor a 7 puntos. En el caso de los estudiantes universitarios, su promedio tampoco puede ser inferior a 7², deben haber aprobado por lo menos 2 materias en el año académico anterior, excepto los cursen con planes de estudios de carga menor, deben haber aprobado por lo menos una materia y, también deben haber aprobado desde el ingreso a la carrera, como mínimo, los dos tercios de las materias del plan estudios.

A partir del año 2003, con el cambio de gobierno, se implementaron diversas políticas públicas centradas en la inclusión social y la ampliación de derechos, incrementándose los programas de

² En el año 2005, este requisito cambia solicitando un promedio general en la carrera universitaria de 6 puntos (Resolución N° 1406, 2005).

becas y evidenciándose la recuperación de la centralidad del Estado. Particularmente se atendió a la inclusión de sectores históricamente excluidos del sistema educativo, creando nuevas universidades y generando condiciones para que los estudiantes pudiesen hacer efectivo su derecho a la educación.

En este sentido, en el 2004 se genera una nueva línea dentro del PNB� denominado *Subprograma Carreras Prioritarias* (Resolución N° 56, 2004). Podían acceder a las becas los estudiantes que cursen o se inscriban en alguna de las 87 carreras que fueron consideradas prioritarias en el Reglamento (ingenierías y licenciaturas en ciencias físicas, químicas, matemáticas, sistemas, etc). Al siguiente año, se crean otros dos Subprogramas del PNB� para *Estudiantes Deportistas* (Resolución N° 1111, 2005), los que tienen que estar federados o participar de competencias oficiales cuando no haya federación posible y el de *Mayores de 30 y hasta 35 años*, quienes pueden ingresar al Programa a partir del segundo año de la carrera.

En el 2006, se aprobó el nuevo el Reglamento General del PNB� (Resolución N° 1299, 2006), con el propósito de unificar en un solo cuerpo normativo la reglamentación, basado en un conjunto de políticas públicas que buscan profundizar los procesos de democratización en la ES. Particularmente incorpora criterios más específicos para mejorar la equidad en la asignación de becas, considerando aspectos socioeconómicos y académicos. Entre ellos, se mencionan que se amplía la posibilidad de acceso ya que podrán aspirar a ser beneficiarios de la beca los egresados de nivel secundario tanto de establecimientos públicos o privados con subvención estatal y los estudiantes de carreras de grado tanto de Universidades Nacionales, Provinciales, como de Institutos Universitarios Nacionales. En todos los casos se requiere que el postulante curse de manera presencial la carrera elegida. También, cambia el requisito de la cantidad de materias aprobadas requeridas: de tener dos materias solicita por lo menos una en el cuatrimestre académico anterior a la inscripción, salvo en el caso de planes de materias anuales, que se deberán haber aprobado como mínimo el 50% de los exámenes parciales. En ambos casos deberán haber obtenido en un promedio general no inferior a 6, incluidos los aplazos y las materias reconocidas por equivalencias. Quedan exceptuados los inscriptos en los subprogramas de discapacitados e indígenas, quienes deberán haber obtenido un promedio menor. Los postulantes universitarios deben haber aprobado al menos dos tercios del plan de estudios desde su ingreso hasta la inscripción en la beca, con un promedio general mínimo de 6 puntos en los exámenes. Además, se incrementaron los montos de las becas. Los postulantes pueden optar por la convocatoria general o inscribirse en alguno de los subprogramas del PNB�, que quedaron conformados por: i) Carreras Prioritarias (donde se incorporan nuevas

carreras³), ii) Estudiantes con Discapacidad y iii) Estudiantes Indígenas. Las becas son otorgadas por orden de mérito atendiendo a un sistema de puntaje diferencial sobre variables socioeconómicas y académicas. También, se fortaleció el sistema de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y mejorar su impacto en la retención y graduación estudiantil.

Vale mencionar que, hasta 2008, el PNBU era el único programa de becas al que podían postular egresados del secundario y estudiantes de carreras de grado de Universidades Nacionales, Provinciales, o Institutos Universitarios Nacionales. En la línea de una política de inclusión socioeducativa, en diciembre de ese mismo año, se crea *el Programa Nacional de Becas para Carreras de Grado del Área Tics* (PNBTICs) (Resolución N° 2031, 2008), en el ámbito de la SPU, destinado a implementar un sistema de becas que fortalezca los recursos humanos particularmente en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, para que se promueva el incremento de la matrícula de estudiantes de grado en esas carreras⁴ y se favorezca la retención y graduación en el sistema. Los requisitos incluyen ser argentino, menor de 30 años, para estudiantes que estén cursando entre el segundo y el quinto año o, menor a 23 años, para ingresantes. También requiere cursar de manera presencial la carrera y no trabajar fuera del ámbito universitario. Las becas son otorgadas por orden de mérito atendiendo a un sistema de puntaje diferencial sobre las variables socioeconómicas y rendimiento académico de los postulantes. Las becas son anuales, abonadas en diez cuotas iguales y el monto varía según el avance que tenga el postulante en la carrera.

En la misma línea de la generación de programas que atiendan disciplinas específicas, el Ministerio de Educación de la Nación implementó el *Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB)* (Decreto N° 99, 2009, reglamentado Resolución N° 855, 2009), con el

³ Agrimensor, Bioingeniero, Biólogo, Diseñador Industrial, Geofísico, Geólogo, Ingeniero, Licenciado en: Administración de Negocios Agropecuarios, Administración Rural, Análisis de Sistemas, Biodiversidad, Biología, Biología Molecular, Biotecnología, Biotecnología, Botánica, Bromatología, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Atmósfera, Ciencias de la Computación, Ciencias Físicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Oceanográficas, Ciencias Químicas, Computación, Energías Renovables, Enfermería, Estadística, Física, Física Médica, Genética, Geofísica, Geología, Geoquímica, Gestión de Empresas Agropecuarias, Hidrogeología, Hidrología Subterránea, Higiene y Seguridad del Trabajo, Higiene y Seguridad en el Trabajo, Informática, Matemática, Matemática (Nivel Medio con Articulación al Polimodal), Matemática Aplicada, Organización Industrial, Producción Animal, Producción Vegetal, Química, Química y Tecnología Ambiental, Química Farmacéutica, Relaciones Industriales, Seguridad, Sistemas, Sistemas de Información de las Organizaciones, Sistemas de Información, Tecnología de Alimentos, Tecnología de los Alimentos, Tecnología Minera; Zoología, Médico Veterinario, Microbiólogo, Veterinario

⁴ Las carreras contempladas son: Licenciatura en Sistemas de la Información, en Sistemas, en Ciencias de la Computación, en Computación, en Informática; e Ingenierías en Sistemas, en Sistemas de Computación, en Sistemas de Información, en Sistemas, en Informática, en Computación, en Electrónica y en Telecomunicaciones

objetivo principal de aumentar el acceso, mejorar la retención e incrementar la tasa de egresados de estudiantes provenientes de carreras consideradas estratégicas para el desarrollo económico, productivo y tecnológico del país. Estas áreas incluyen Ciencias Naturales, Ciencias Agrarias, Ciencias Aplicadas y Exactas, e Ingenierías. Los requisitos incluyen ser argentino, tener hasta 25 años, haber finalizado estudios secundarios en escuela de gestión estatal sin adeudar materias y tener ingresos familiares bajo un límite específico. Además, deben estar inscriptos en una carrera de grado o tecnicatura dictada bajo la modalidad presencial en universidades nacionales, provinciales o institutos universitarios nacionales. Las becas son asignadas de acuerdo con criterios de mérito académico y necesidad económica y los montos varían según el año en que se encuentre cursando. Los estudiantes deben mantener un buen rendimiento académico para conservar la beca, lo cual implica aprobar una cantidad mínima de materias por año.

Más allá que tanto el PNB, el PNBTICs y el PNBB, buscan mejorar la inclusión educativa y acompañar las trayectorias de los estudiantes, cada uno se enfoca en diferentes áreas del conocimiento lo que permite una cobertura mayor de las necesidades que tengan los estudiantes.

Con el propósito de mejorar los mecanismos de inclusión, acceso, permanencia y promoción de estudiantes con escasos recursos económicos a distintas carreras universitarias, en 2010, se aprueba el nuevo Reglamento General del PNB (Resolución N° 413, 2010). Dentro de las modificaciones se menciona que se amplía la edad hasta 35 años para los postulantes que ingresan por primera vez a la Universidad o Instituto Universitario. Además, se elimina la nota promedio requerida para la postulación y se generan nuevas condiciones de aprobación para los cursantes. Los postulantes a la beca podrán optar por presentarse a la convocatoria general o a los subprogramas i) Indígenas, ii) Discapacidad o iii) Feria Nacional de Ciencias. Las becas continúan siendo otorgadas de acuerdo con criterios de mérito académico y socioeconómicas.

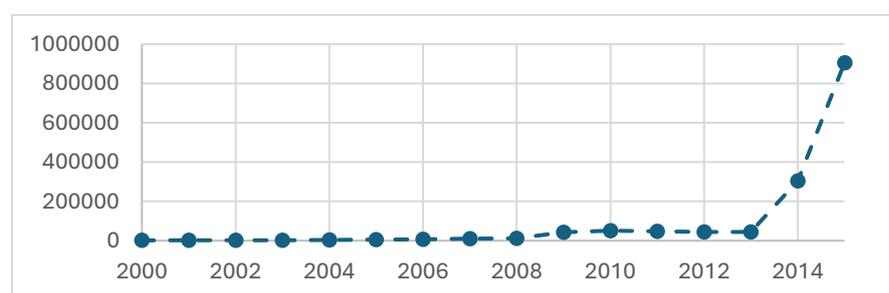
En las líneas de trabajo que ha impulsado el Estado argentino desde el 2003, vinculado con las diversas políticas sociales con el fin de delinear y profundizar el modelo de desarrollo económico con inclusión social y favorecer la graduación, en el 2014, se crea el *Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos* (PROG.R.ES.AR) (Decreto N° 84, 2014)., bajo la responsabilidad de implementación del ANSES. El objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral dirigidas a jóvenes entre 18 y 24 años, en situación de vulnerabilidad social que necesitan apoyo para terminar la educación obligatoria (primaria o secundaria), estudiar en la universidad o hacer cursos de formación profesional. Los aspirantes a la prestación del programa deben tener una residencia en el país superior a los 5 años y acreditar que están inscriptos en una institución educativa, junto a otros requisitos vinculados con su

situación laboral y sanitarios, con el propósito de mejorar las condiciones de vida. A diferencia de otros programas, las becas no son entregadas por mérito. Se estipulaban sumas de dinero, no contributivas y mensuales, para todos los niveles del sistema y carreras, de las cuales el 80% del monto iba a ser percibido cuando los estudiantes recibieran el alta de la beca y un 20% cuando acreditaran la asistencia al establecimiento en el tiempo establecido por la reglamentación. Para quienes cursen estudios de nivel superior, deberán acreditar la aprobación de un mínimo de materias anuales.

También, en 2014, en el marco de PROG.R.ES.AR, se crea el *Programa Nacional de Enfermería* (PRONAFE), dependiente del Ministerio de Educación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la SPU, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación. Tiene como objetivo aumentar la cantidad y calidad de los enfermeros en el país para que aporten a la resolución de los problemas de salud y cooperen en la transformación de los servicios ofreciendo cuidados de calidad, en pos de mejorar el estado de salud de la población. Asimismo, se estableció la modalidad especial de *Beca Estímulo* (Resolución N° 3286, 2014), para estudiantes universitarios y terciarios que, comprendidos en PROG.R.ES.AR, cursen una carrera considerada estratégica para el desarrollo productivo y tecnológico del país. consistente en la asignación de la diferencia entre el beneficio otorgado por PNBB para carreras Científicas y Técnicas y el asignado por PROG.R.ES.AR.

Durante el período 2000-2015, el financiamiento de becas universitarias en Argentina se incrementó muy significativamente a partir de la creación de nuevos programas y de la consolidación de los existentes.

Ilustración 1: Evolución de la cantidad de Becas entregadas por año



Fuente: elaborado a partir de Anuarios de la Secretaría de Políticas Universitarias (2002, 2013, 2015)

En la Ilustración 1, se puede apreciar un crecimiento gradual durante el período 2000-2006. Entre el 2007 y el 2010 se evidencia un aumento notable respecto del período anterior. A partir del 2011, la cantidad de becas otorgadas se mantiene en niveles relativamente altos pero estables, con pequeñas fluctuaciones y desde el 2014, se evidencia un crecimiento exponencial.

Hay dos años que son notables, el 2009 y el 2014, en los incrementos posteriores que se observan.

En la tabla 1, se desgrega la información por Programa.

Tabla 1: Distribución de la cantidad de Becas por Programa y Año

Año	PNBU				PNBB				PNBTics		PROGRESAR
	Nuevas	Renovación	Especiales	Total	Nuevas	Renovación	Avanzados	Total	Becas	Total	Total
2000	--	1656	--	1656							
2001	1277	1127	98	2502							
2002	1705	1258	113	3076							
2003	2040	649	37	2726							
2004	1118	1222	1145	3485							
2005	2068	1691	1020	4797							
2006	3481	2070	978	6529							
2007	6200	3877	--	10077							
2008	2574	4784	3994	11352							
2009	1527	3173	6260	10960	11629	---	17535	29164	2913	2913	
2010	3154	5108	6759	15021	11501	8149	14720	34370	1099	1099	
2011	6043	6607	6062	18712	12510	8847	7867	29224	656	656	
2012	2711	8006	5182	15899	14859	9672	4425	28956	117	117	
2013	4304	7520	4845	16669	13811	13205	1628	28644	16	16	
2014											304606
2015											904950

Fuente: elaborado a partir de Anuarios de la Secretaría de Políticas Universitarias (2002, 2013, 2015)

Nota: el color gris indica que no se cuenta con información

El análisis de la Tabla 1 evidencia un crecimiento sustancial en el apoyo financiero a estudiantes mediante la implementación y consolidación de las políticas de Becas en Argentina. Este crecimiento es especialmente notable en los últimos años del período estudiado, destacando la implementación de PROG.R.ES.AR.

El PNBU muestra un aumento gradual en el número total de becas durante todo el período analizado. Se destaca que después del crecimiento en 2011, el número de becas muestra una tendencia a la baja, alcanzando 16669 becas en 2013. El PNBB, lanzado en el 2009, se mantuvo constante en todo el período, aunque con algunas fluctuaciones mínimas. El PNBTICs, lanzado también en el 2009, otorgó muchas becas al inicio, disminuyendo significativamente el número de becas otorgadas hasta su finalización. El PROG.R.ES.AR, iniciado en el 2014, ha tenido un incremento masivo. Si se comparan los programas, en PNBB tiene un mayor número de

becarios con una estabilización en niveles altos respecto que PNBU, durante el período analizado.

3. Período 2016-2023: Ajustes, Discontinuidades y Nuevas Estrategias

A partir de 2016, con el cambio de gobierno, las políticas educativas para la universidad han experimentado ajustes y modificaciones en respuesta a cambios económicos, políticos y sociales. En un contexto de deterioro de las condiciones económicas de la población y la aparición de algunas experiencias de arancelamiento de carreras universitarias se plantean algunos nuevos proyectos vinculados a asegurar la gratuidad universitaria. Uno de ellos, promovido por la reconocida pedagoga Adriana Puiggrós, en ese tiempo, diputada nacional, se enmarca en la consideración de la Educación Superior como Derecho Humano que debe ser garantizado por el Estado. Se sancionó entonces en 2015 la denominada “Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior” (Ley N° 27204, 2015). Esta ley estableció la responsabilidad indelegable y principal del Estado respecto de la educación superior, considerándola un bien público y un derecho humano, términos que no aparecían en el texto anterior de la ley. La nueva normativa enuncia que ningún ciudadano puede ser privado del acceso a la universidad y hace cargo al Estado de garantizar ese derecho. Establece, entre otras cosas, la prohibición de cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel o tarifa directos o indirectos.

En simultáneo y en un contexto de recorte a la inversión educativa, durante la presidencia del Ing. Mauricio Macri se busca avanzar en la optimización de la política educativa nacional, mediante una planificación estratégica de los recursos económicos del Estado, concentrando la gestión de las becas en una única plataforma. Por ello, en 2016, se crea el *Programa Argentina Beca* (ARBEC) (Resolución N° 2386 , 2016). Desde allí se propuso que las áreas administrativo/contable, comunicacional, seguimiento e impacto, de las siguientes líneas de becas: i) PNBB ii) PNBU, iii) Becas Internacionales, iv) Becas para la Formación Docente, v) Becas Inclusión de Alumnos de Pueblos Originarios, vi) Becas Inclusión de Alumnos Bajo Protección Judicial, vii) Becas de Estudio Padrinazgo Presidencial, viii) Becas de Estudio Islas Malvinas y del Atlántico Sur, ix) Programa BECAR, x) Línea Argentina Beca Posgrados (ARBEC POSGRADOS). Particularmente, se propone concentrar en este nuevo programa, planificar eficientemente la oferta de becas según las necesidades urgentes, evaluar resultados e impacto, y desarrollar estrategias para la igualdad de oportunidades y equidad educativa. Asimismo, poder promover el acceso, permanencia y egreso de estudiantes vulnerables en la Educación Obligatoria y Superior, fortalecer la formación e intercambio internacional de

estudiantes argentinos, y desarrollar institucionalmente el Sector Educación mediante trayectos formativos. Además, fomentar el ingreso en carreras de grado y posgrado estratégicas para el desarrollo nacional, provincial y local, apoyando la formación y capacitación de agentes educativos.

En 2017, se incorpora al PNBU y PNBB la *Línea Becas de Ingreso* (Resolución N° 3371, 2017) con el propósito de otorgar becas a los estudiantes de 18 a 24 años que cuenten con escasos recursos económicos, e ingresen en las carreras prioritarias de los programas antes mencionados. En ese mismo año, dentro del ARBEC, se incorpora la *Línea Argentina Beca Posgrados* (ARBEC POSGRADOS) (Resolución N° 2805, 2017), la que tiene objetivo central la profesionalización y continua capacitación de recursos humanos, promoviendo la realización de estudios de posgrado alineados con las necesidades actuales. También, dentro de la PNBU se incorpora la *Línea Becas de Terminalidad para Carreras Estratégicas* (Resolución N° 4454, 2017) cuyo objetivo es estimular la graduación de estudiantes de carreras consideradas estratégicas para el desarrollo productivo y tecnológico del país.

Dentro de las reestructuraciones implementadas por el gobierno, en 2018, PROG.R.ES.AR es transferido de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), al ámbito del Ministerio de Educación y deja de ser una sigla, denominándose a partir de ahora Progresar (Decreto N° 90, 2018). Además, dentro de sus requisitos se extiende la edad de los estudiantes de educación superior hasta los 30 años y se modifica que aquellas personas que cursan el mencionado nivel y solicitan beca, deben ser argentinos nativos o por opción, es decir, ya no contempla a personas con más de 5 años de residencia en el país.

Asimismo, dentro de este Programa para el fomento de la ES, se crea la línea *Becas Programa Nacional de Formación de Enfermería* (Línea Becas Progresar PRONAFE) (Resolución N° 65, 2018) con el objeto de habilitar el acceso, permanencia y promoción de estudiantes de enfermería, generando nuevas oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad. Además, busca promover mejoras en los servicios que respondan a las necesidades de la población en general. También, el mismo año, se crea la *Línea Becas Formación Docente* (Resolución N° 76, 2018), que tiene por objeto prestigiar la docencia respaldando el ingreso y el egreso en las carreras de formación docente estratégicas, a los estudiantes que demuestren compromiso con la profesión y buen desempeño académico. Pueden acceder a estas becas los estudiantes de entre 24 y 30 años de Institutos superiores de formación docente de todas jurisdicciones que cursen carreras estratégicas. Vale mencionar que el listado de carreras varía según la jurisdicción, y el para establecer el orden de mérito se da

prioridad a los ingresantes sobre los estudiantes avanzados, y a un puntaje determinado por el nivel socioeconómico y académico.

Otra de las líneas en pos de eficiencia administrativa es que ARBEC y Progresar son transferidos a la Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa (Resolución N° 2534, 2018). En este sentido, todos los programas de becas nacionales se unificaron y las últimas convocatorias del PNB, PNBB y PNBTCIS se realizaron durante el año 2017.

En otro orden, el año 2021, se crea el Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano (Resolución N° 61, 2021), destinado a estudiantes provenientes de hogares de bajos ingresos que realicen una carrera universitaria o una tecnicatura en una disciplina considerada estratégica para el desarrollo económico y productivo del país. Las áreas contempladas son Alimentos, Ambiente, Computación e Informática, Energía convencional y alternativa, Gas, Logística y Transporte, Minería y Petróleo. Para ingresar al programa, se requiere ser argentino nativo o naturalizado, tener hasta 30 años (ingresantes) o hasta 35 años (estudiantes avanzados), con excepciones del requisito edad para personas con discapacidad, madres solteras y miembros de pueblos originarios. Es necesario haber egresado del nivel medio sin materias pendientes, cursar o ingresar a una carrera presencial en una Universidad Pública Nacional o Provincial, salvo en casos de discapacidad donde se permite la modalidad no presencial. Se debe acreditar que los ingresos familiares no superan el máximo estipulado en cada convocatoria. La beca tiene una duración de 12 meses y el monto mensual es el equivalente a la remuneración neta dos ayudantías de segunda simple ajustable anualmente con el acuerdo paritario docente.

Algunas ideas de cierre

La construcción de un mapeo de la política nacional de becas para estudiantes universitarios en Argentina en los últimos 40 años permitió identificar tres grandes períodos cada uno de ellos con programas característicos y con sus particularidades en lo que respecta a los criterios de selección de becarios y los modos de asignación de las becas.

Detrás de la construcción de este mapa es importante explicitar que hubo un gran desafío: acceder a los datos. Desde 1995 hasta 2017 cada gestión de gobierno publicó los datos de becas en el Anuario de Políticas Universitarias que se publica desde la actual Subsecretaría de Políticas Universitarias. Con una particularidad: cada uno con sus propios criterios para publicar y con notables inconsistencias en la secuenciación de datos lo cual dificulta enormemente la construcción de series. Desde el 2017, la situación se agravó porque dejó de

compilarse en un solo sitio la información sobre becas y aparece dispersa en informes, en el mejor de los casos porque mucha de la información sobre asignación de becas ni siquiera es publicada. Esta falencia no permite hacer un seguimiento de continuidad sistematizado de los programas de becas. Incluso en algunos casos simplemente los programas o las líneas creadas dentro de los programas, desaparecen, sin anuncio ni justificación.

Las políticas de becas universitarias en Argentina representan un pilar fundamental para garantizar oportunidades de acceso a la educación superior, especialmente en el contexto de las universidades nacionales. Si bien, como se ha mencionado en el texto, la gratuidad de la educación universitaria está garantizada por la legislación vigente, la pobreza y la desigualdad siguen siendo barreras para tan siquiera imaginar un destino vinculado a la vida universitaria para millones de jóvenes. Las becas son cruciales para compensar las desigualdades estructurales que afectan a los estudiantes de menores recursos, quienes a menudo se ven obligados a interrumpir sus estudios debido a dificultades económicas. Los vaivenes en los programas de becas que han aparecido en las últimas décadas no son un buen indicador de predictibilidad y por lo tanto, las becas como dispositivo igualador, pierden eficacia.

El mapeo construido permite distinguir varios tipos de becas, que atienden a diferentes cuestiones. Desde becas con énfasis en la ayuda económica, laxas en términos de exigencias a aquellas que tienen componentes más meritocráticos que premian el alto rendimiento, el panorama en los últimos años fue cambiante. Además, existen becas específicas para grupos en situación de vulnerabilidad o con características particulares o incluso para carreras específicas que por algún motivo se buscan estimular. Las políticas de becas en Argentina han demostrado ser un instrumento clave para la democratización de la educación superior, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en términos de acceso y permanencia. Los programas de becas han permitido que un número creciente de estudiantes provenientes de sectores históricamente excluidos accedan a la universidad, mejorando las tasas de retención y disminuyendo la deserción académica. No obstante, persisten desafíos en cuanto a la distribución equitativa de estos recursos, así como la necesidad de ampliar la cobertura y el monto de las becas para que sean suficientes frente al aumento del costo de vida. Uno de los principales desafíos que enfrentan las políticas de becas en Argentina es su sostenibilidad financiera en un contexto de restricciones presupuestarias. En muchas ocasiones, los montos otorgados resultan insuficientes para cubrir las necesidades de los estudiantes, especialmente en áreas urbanas de mayor costo de vida. Además, la burocratización y los retrasos en la adjudicación de las becas son factores que dificultan la efectividad de estos programas. La mejora de los sistemas de seguimiento y

evaluación es fundamental para optimizar el impacto de estas políticas y asegurar que los recursos lleguen a quienes más los necesitan.

Las políticas de becas universitarias en Argentina son un elemento central para la construcción de un sistema educativo inclusivo y equitativo. Las becas universitarias pueden ser una herramienta estratégica para el sostenimiento de las trayectorias estudiantiles vulnerables en Argentina. Su impacto trasciende lo económico, al generar condiciones más equitativas para la permanencia y el éxito académico de los estudiantes, contribuyendo a la democratización del acceso a la educación superior. Si bien se han logrado avances significativos en términos de acceso y permanencia de estudiantes de sectores vulnerables, el desafío de mejorar su alcance y efectividad sigue siendo crucial. La educación superior gratuita, complementada con políticas de becas sólidas, representa una herramienta poderosa para la movilidad social ascendente y que los destinos “de cuna” no se reproduzcan.

Referencias bibliográficas

Arias, M. F. y Lastra, K. (2019). Políticas de inclusión en la universidad argentina: el caso de las becas y el bienestar estudiantil en la Universidad Nacional de San Martín. *Actualidades Investigativas en Educación*, 19(1), 246-280. <https://dx.doi.org/10.15517/aie.v19i1.35551>

Bray, M. y Thomas, R. (1995). Levels of comparison in Educational Studies: different insights form different literatures and the value of Multilevel analysis. *Harvard Educational Review*, 65 (1,2), 472-490.

Buchbinder, P. (2020). El sistema universitario argentino: una lectura de sus transformaciones en el largo plazo (1983-2015). *Revista de la educación superior*, 49(193), 45-64. Epub 21 de agosto de 2020. <https://doi.org/10.36857/resu.2020.193.1026>

Cambours de Donini, A. y Gorostiaga, J. (Comp.). (2016). *Hacia una universidad inclusiva. Nuevos escenarios y miradas*. Aique.

Cambours de Donini, A. M. y Arias, M. F. (2016). Aproximaciones a un perfil dinámico de los ingresantes en las universidades del Conurbano Bonaerense. En A. Cambours de Donini y J. Gorostiaga (Comp.), *Hacia una universidad inclusiva. Nuevos escenarios y miradas* (pp. 19-40). Aiqué.

Chiroleu, A. (2009). La inclusión en la educación superior como política pública: tres experiencias en América Latina. *Población*, 9(3.1), 17-0.

Chiroleu, A. (2019). Expansión de oportunidades en la educación superior en Argentina, Brasil y Chile: alcances y límites de una política necesaria. En A. Ezcurra (Comp.), *Derecho a la educación: expansión y desigualdad: tendencias y políticas en Argentina y América Latina*. (pp. 53-70). UNTREF.

Claverie, J. (2022). Cincuenta años de la educación superior argentina: historia, rendimiento y balance en el nuevo milenio. En N. Fernández Lamarra y otros (2022). *50 años de Educación en Argentina*. EDUNTREF

García de Fanelli, A. (2002). *Universidad pública y asignación de fondos, los desafíos de la complejidad organizacional y productiva* (Doctoral dissertation, Tesis Doctoral). Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires).

García de Fanelli, A.. (2016). *Informe Nacional Argentina. Informe Educación Superior en Iberoamérica*. CINDA.

García, P. (2023). Historia, disputas y políticas en la organización del ingreso a las universidades nacionales en Argentina. *Anuario. Historia de la Educación.*, 24(2), 159-176, Sociedad Argentina de Investigación y Enseñanza en Historia de la Educación (SAIEHE). <https://doi.org/10.51438/2313-9277.2023.24.2.e011>

Marquina, M. y Chiroleu, A.. (2015). ¿Hacia un nuevo mapa universitario? La ampliación de la oferta y la inclusión como temas de agenda de gobierno en Argentina, *Propuesta Educativa*, 24(43), 7-16.

Nosiglia, M.C. (2016). Un merecido reconocimiento a un constructor de la democracia y la universidad autónoma. *Revista Argentina de Educación Superior* , 8(12).

Pronko, M. (2019). Los organismos internacionales y la mercantilización de los estudios universitarios. En J. Perczyk y otros (2019). *Reflexiones a 70 años de la gratuidad universitaria: políticas públicas y universidad*. Libros de UNAHUR.

Raventós, F. y Prats, E. (2012). Sociedad del conocimiento y globalización. Nuevos retos para la educación comparada. *Revista Española de Educación Comparada*, 20, 19-40.

Normativa referenciada:

Decreto N° 84. (23 de enero de 2014). Programa de respaldo a estudiantes argentinos. Poder Ejecutivo Nacional.

Decreto N° 90. (30 de enero de 2018). PROGRESAR Transferencia. Poder Ejecutivo Nacional.

Ley N° 24.521. (7 de agosto de 1995). Ley de Educación Superior. Congreso de la Nación.

Ley N° 27.204. (28 de noviembre 2015). Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el nivel de Educación Superior. Congreso de la Nación.

Resolución N° 56 [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología], Subprograma del PNBU Carreras Prioritarias (28 de enero de 2004).

Resolución N° 61 [Secretaría de Políticas Universitarias], Programa Nacional de Becas Estratégicas Manuel Belgrano (28 de mayo de 2021).

Resolución N° 65 [Secretaría de Políticas Universitarias], Becas Programa Nacional de Formación de Enfermería (6 de marzo de 2018).

Resolución N° 76 [Secretaría de Políticas Universitarias], Línea Becas Formación Docente PROGRESAR (19 de marzo de 2018).

Resolución N° 157 [Ministerio de Educación], Subprogramas del PNBU (14 de noviembre de 2000).

Resolución N° 413 [Ministerio de Educación], Reglamento general del Programa Nacional de Becas Universitarias (9 de abril de 2010).

Resolución N° 464 [Ministerio de Cultura y Educación], Programa Nacional de Becas Universitarias (27 de junio de 1996).

Resolución N° 524 [Ministerio de Cultura y Educación], Beneficiarios PNBU Estudiantes con un desempeño destacado en olimpiadas internacionales (19 de abril de 1999).

Resolución N° 646 [Ministerio de Cultura y Educación], Reglamento del Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior (8 de Mayo de 1997).

Resolución N° 855 [Ministerio de Educación], Reglamento General del Programa Nacional de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas (3 de junio de 2009).

Resolución N° 1111 [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología], Subprograma PNBU para estudiantes deportistas (27 de setiembre de 2005).

Resolución N° 1219 [Ministerio de Educación], Reglamento General de Becas Universitarias (20 de diciembre de 2001).

Resolución N° 1299 [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología], Reglamento General del PNBU Carreras Prioritarias (29 de setiembre de 2006).

Resolución N° 1406 [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología], Modificación Reglamento General del Programa Nacional de Becas Universitarias (18 de noviembre de 2005).

Resolución N° 2031 [Ministerio de Educación], Programa Nacional de Becas para Carreras de Grado del Área Tics (18 de diciembre de 2008).

Resolución N° 2386 [Ministerio de Educación y Deportes], Programa Argentina Beca (16 de diciembre de 2016).

Resolución N° 2534 [Ministerio de Educación], Programa Argentina Becas - Transferencia (30 de agosto de 2018).

Resolución N° 2805 [Ministerio de Educación y Deportes], Línea Argentina Beca Posgrados (4 de julio de 2017).

Resolución N° 3286 [Secretaría de Políticas Universitarias], Beca Estímulo en el marco de PROGRESAR (16 de setiembre de 2014).

Resolución N° 3371 [Secretaría de Políticas Universitarias], Línea de Becas de ingreso (30 de mayo de 2017).

Resolución N° 4454 [Secretaría de Políticas Universitarias], Línea de Beca de Terminalidad para carreras estratégicas (30 de agosto de 2017).

Secretaría de Políticas Universitarias. (2002). *Anuario 1999-2000 de Estadísticas Universitarias*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anuario_1999-2000.pdf

Secretaría de Políticas Universitarias. (2013). *Anuario 2013 Estadísticas Universitarias Argentinas*. Ministerio de Educación.

Secretaría de Políticas Universitarias. (2015). *Anuario 2015 Estadísticas Universitarias Argentinas*. Ministerio de Educación.